



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 1170 DE 2021
(22 DICIEMBRE 2021)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto ubicadas en la Sede de la Casa de Justicia”

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: “h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio”.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, “Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano “...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*”.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, mediante solicitud radicada en esta Subsecretaría, el Doctor OSCAR TIMARAN BOTINA, Jefe de Oficina Coordinación Casa de Justicia (E), solicita, se autorice para realizar integración con todo el personal que labora en esta Sede el día 23 de diciembre de 2021 a partir de las 03:00 p.m. como un estrategia para incentivar el bienestar social de sus funcionarios.

Que teniendo en cuenta que dentro del Plan de Bienestar no se encuentra previsto la realización de actividades individuales por dependencias, no es posible conceder permiso para ausentarse de sus labores de 03: 00 p.m. a 06:00 p.m. el día 23 de diciembre de 2021. Es de manifestar que la Alcaldía Municipal de Pasto dentro del Plan de Bienestar realizó la



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN 1170 DE 2021
(22 DICIEMBRE 2021)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto ubicadas en la Sede de la Casa de Justicia”

celebración de fin de año el día 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual las dependencias ubicadas en la sede de la Casa de Justicia podían participar en el evento.

Que por lo anterior, para poder facilitar la realización del evento de integración programado, se modificará el horario laboral de la Comisaría 1 de Familia, inspecciones 5 y 6 de policía, coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación Centro de Conciliación Municipal, dependencias de la Alcaldía de Pasto que se encuentran ubicadas en la Sede de la Casa de Justicia, para que laboren en jornada continua el día 23 de diciembre de 2021 de 07:00 a.m. a 03:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar temporalmente la jornada laboral de los Servidores Públicos que laboran en la Comisaría 1 de Familia, inspecciones 5 y 6 de Policía, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación Centro de Conciliación Municipal, dependencias de la Alcaldía de Pasto que se encuentran ubicadas en la Sede de la Casa de Justicia, por lo que se AUTORIZA laborar en jornada continua, el día jueves 23 de diciembre de 2021, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 p.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de las instalaciones de la Casa de Justicia; se informará a la comunidad que la atención al público se hará de conformidad al artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días de diciembre del dos mil veintiuno (2021).


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó: 
Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H